



**Consejo Estatal Electoral**  
y de Participación Ciudadana de S.L.P.

**CON TU VOTO DE CONFIANZA**

Sierra Leona No. 555  
Lomas 3ra. Sección  
San Luis Potosí, S.L.P.  
C.P. 78216  
Tels. (444) 833 24 70 al 72  
www.cee-slp.org.mx

**ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE EMITE EL ORGANIGRAMA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 10 de mayo de 2008, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 362 por medio del cual se expide la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, misma que estableció en su artículo 69 que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana contará, permanentemente, con la Comisión de Fiscalización, integrada en los términos del artículo 37 de la Ley; la Comisión de Educación Cívica y Cultura Política; la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información; la Comisión de Análisis del Marco Jurídico Electoral; la Secretaría Ejecutiva, y la Secretaría de Actas, y que adicionalmente, contará con una estructura organizacional profesionalizada, para el más eficaz cumplimiento de sus funciones y que los órganos que se mencionan en el artículo de referencia, ceñirán su actuación a las disposiciones de la propia Ley y a las del Reglamento que al efecto apruebe el Pleno del Consejo.
  
- II. En acatamiento a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley Electoral del Estado, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril del año 2010, por acuerdo número 25/04/2010, el Reglamento Orgánico del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en su Edición Extraordinaria de fecha 08 de mayo de 2010; mismo que en su Artículo Primero Transitorio, determinó que entraría en vigor al día siguiente de su publicación en el medio de difusión oficial señalado, y en su Artículo Segundo Transitorio dispuso que el Consejero Presidente del Consejo debería emitir, mediante acuerdo administrativo, el organigrama del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de acuerdo con el contenido de dicho Reglamento, en un término que no excediera de 15 días hábiles siguientes a la publicación del mismo. Por lo anterior, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que conforme a lo establecido por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado y 59 de la Ley Electoral de la propia entidad federativa, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, es un organismo de carácter permanente, autónomo e independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propios; encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la materia electoral; y de preparar,



**Consejo Estatal Electoral**  
y de Participación Ciudadana de S.L.P.

**CON TU VOTO DE CONFIANZA**

Sierra Leona No. 555  
Lomas 3ra. Sección  
San Luis Potosí, S.L.P.  
C.P. 78216  
Tels. (444) 833 24 70 al 72  
www.cee-slp.org.mx

desarrollar, calificar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales. Así mismo, velará por que los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los organismos electorales del Estado.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10, fracción VI del Reglamento Orgánico del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, para dar cumplimiento a las atribuciones que la Ley le confiere, corresponde al Presidente del Consejo, emitir los acuerdos administrativos que sean necesarios para el buen funcionamiento del organismo electoral.

**TERCERO.** Que en atención a lo establecido por el Artículo Segundo Transitorio del Reglamento Orgánico del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, el Consejero Presidente del Consejo debe emitir, mediante acuerdo administrativo, el organigrama del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de acuerdo con el contenido de dicho Reglamento, en un término que no exceda de 15 días hábiles siguientes a la publicación del mismo.

**CUARTO.** Que el Reglamento Orgánico del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en su Edición Extraordinaria de fecha 8 de mayo del año 2010, por lo que el plazo otorgado al Consejero Presidente para la emisión del Organigrama del Consejo, inició el día 10 de mayo del año 2010 y concluirá el día 28 de mayo del año 2010; por tanto, el presente Acuerdo se emite dentro del término conferido para tal efecto.

**QUINTO.** Que en acatamiento a las disposiciones legales citadas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Electoral del Estado y en el Reglamento Orgánico del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, el suscrito, Lic. Rodolfo J. Aguilar Gallegos, Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana expido el siguiente:

**ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE EMITE EL ORGANIGRAMA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**PRIMERO.** Para el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, contará con la siguiente estructura orgánica:



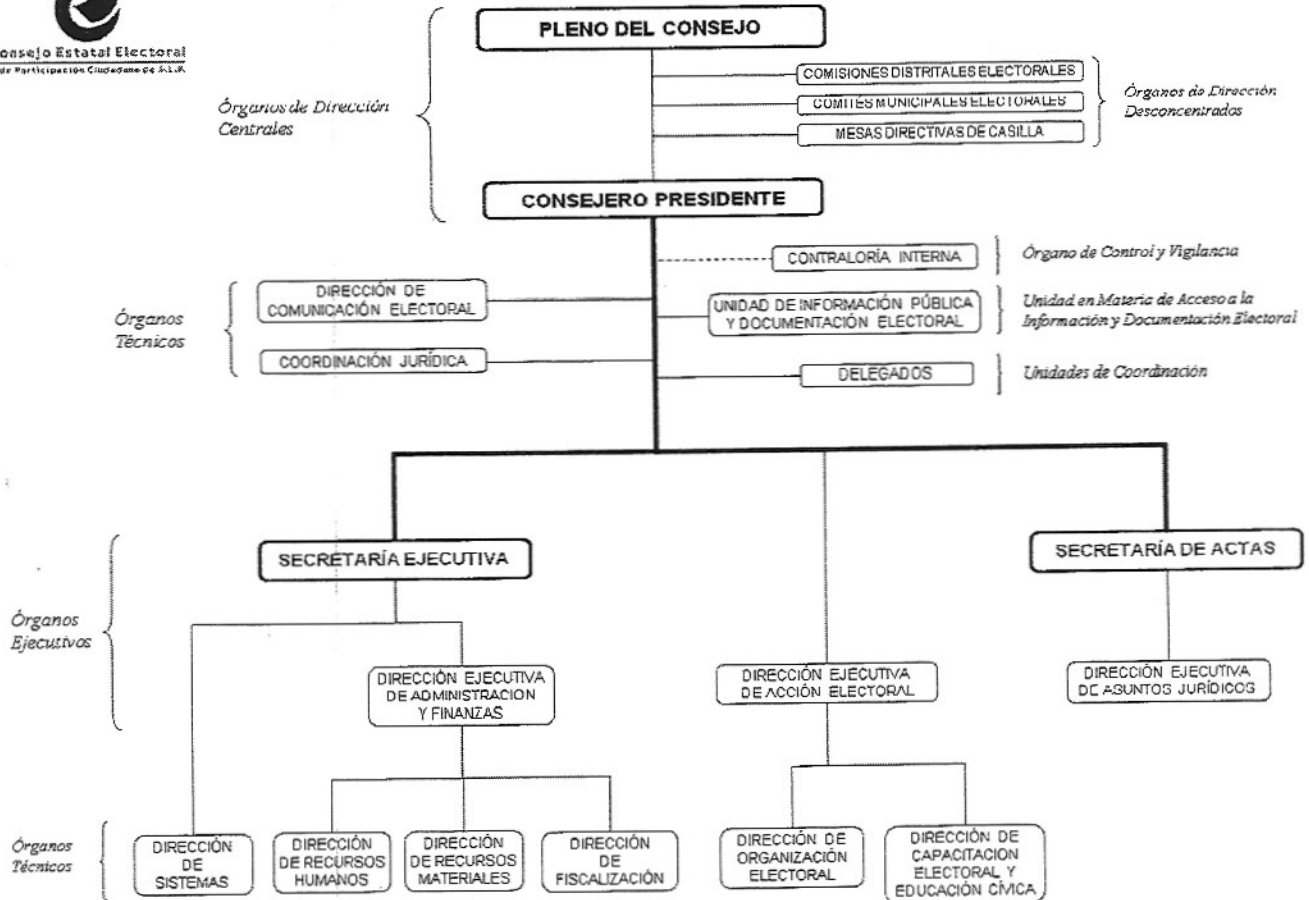
**Consejo Estatal Electoral**  
y de Participación Ciudadana de S.L.P.

**CON TU VOTO DE CONFIANZA**

Sierra Leona No. 555  
Lomas 3ra. Sección  
San Luis Potosí, S.L.P.  
C.P. 78216  
Tels. (444) 833 24 70 al 72  
www.cee-slp.org.mx



**Organigrama**



**SEGUNDO.** Notifíquese el presente acuerdo en los Estrados del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 232 y 234 de la Ley Electoral del Estado.

Se expide el presente acuerdo en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los 20 veinte día del mes de mayo del año 2010 dos mil diez, para los efectos legales conducentes.

**Lic. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos**  
Consejero Presidente